



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

916

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA*.

Que en la cartilla de la convocatoria, numeral 2. *Descripción general de la convocatoria*, el valor del estímulo es de sesenta y siete millones de pesos (\$67.000.000) distribuidos así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

916 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

SEGUNDA ETAPA

Categoría Circulación Artística:

Dos (2) becas para Circulación Nacional e Internacional libre destino. Bolsa concursable según criterios descritos en la tabla de cuantías de la asignación.

Categoría Circulación Académica:

Dos (2) becas libre destino. Bolsa concursable según criterios descritos en la tabla de cuantías de la asignación.

Que el día 04 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 mediante el cual se modificaba el numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA*.

Que el 15 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de categorías de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA*.

Que por solicitud del participante, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 30 de junio de 2017 el listado aclarado de inscritos de la Categoría Circulación Académica, en el cual se incluyó el código de inscripción No *BSV 010*.

Que el día 30 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de categorías de la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 01,02 y 03 de julio de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

9 1 6 - - - - -

17 AGO 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 05 de julio de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA- SEGUNDA ETAPA en el cual se señala que las once (11) propuestas presentadas, cinco (5) inscritas en la Categoría Circulación Artística quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de Selección de jurados de fecha 10 de julio de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Zoila Cecilia Amat Garcia, Julián Alberto Garcés Ocoro y Julian Arbelaez Tobon.

Que a través del Acta de Alcance de Selección de Jurados del día 19 de julio de 2017, por renuncia de uno de los jurados seleccionados inicialmente, el jurado suplente Alexander Rudolf Gumbel fue nombrado como integrante de la terna en reemplazo del señor Julian Arbelaez Tobon.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN

9 1 6 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Criterios de evaluación Circulación artística:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante y/o de la obra a circular e idoneidad del perfil con el circuito propuesto.	30%
Idoneidad y calidad de la feria circuito o institución que invita, en concordancia con la justificación del aporte a la trayectoria artística del bailarín y/o intérprete. Para el caso de las propuestas que participan de los festivales propuestos desde la Gerencia de Danza, se evaluará la pertinencia del proyecto propuesto para circular con el circuito contemplado en la convocatoria.	30%
Viabilidad presupuestal de la propuesta	20%
Calidad artística y pertinencia de la propuesta: en relación con las actividades a desarrollar, proyecto y cronograma presentado	20%
TOTAL	100%

Criterios de evaluación, circulación académica:

CRITERIO	PUNTAJE
Perfil del concursante en relación con la pertinencia con la circulación propuesta.	30%
Carta de motivación, justificación de su propuesta de circulación y propuesta de socialización.	30%
Viabilidad presupuestal y de cronograma	20%
Idoneidad y calidad del evento o la institución que invita, en relación con la propuesta concursante. Para el caso de la circulación académica con destinos propuestos desde la Gerencia de Danza, se evaluará la pertinencia de la trayectoria del concursante en relación con el destino contemplado en la convocatoria	20%
TOTAL	100%

Que según acta de selección de fecha 02 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN

9 1 6 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que en el acta de selección mencionada se aclara que: «Con respecto a la propuesta No BAS006 concursante Maldita Danza, se detectó por parte del jurado calificador y de la Gerencia de Danza la inhabilidad del señor Jorge Bernal Aguilera inscrito como participante de la agrupación, según el listado de habilitados y el video adjuntado para evaluación, el cual es contratista del Idartes y dadas las Condiciones Generales de Participación del Portafolio de Estímulos 2017 en el Numeral 3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?, señala que no pueden participar las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura y de sus entidades adscritas.

Por otro lado la propuesta BAS007 concursante Círculo de Ritmo, adjunta carta de invitación al evento con fechas anteriores a la fecha de publicación de resultados de esta etapa, por lo cual también estaría inhabilitada para su evaluación».

Que durante el proceso de evaluación se evidencia que la participante SORAYA VARGAS, inscrita con código BAS008 en la Categoría Circulación Artística, es PERSONA NATURAL y no AGRUPACIÓN incumpliendo con lo establecido en el numeral 5. Tipo de participante de la cartilla de la convocatoria y en las CAUSALES DE RECHAZO de las condiciones generales de participación numeral SEXTO que reza: “6.2.2. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica”.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las condiciones generales de participación, numeral 8.6. Deberes de la entidad que otorga el estímulo, que cita: “Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación” y numeral 3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?: “Nota: El PDE se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso”.

Que el día 15 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó Aviso Modificadorio No. 3, en el cual se modifica el numeral 3. Cronograma específico de la cartilla de la convocatoria en mención.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 916 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1473
Objeto	BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA
Valor	\$ 248.000.0000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	22 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA**, Convocatoria de Danza 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BAS004	AGRUPACIÓN	KALAMO, INTERCAMBIO DE SABERES.	KALAMO DANZA CONTEMPORÁNEA	EDGAR LAISECA RODRÍGUEZ	C.C 79.800.428	71.00	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$17.919.000)
BAS005	AGRUPACIÓN	GIRA ESPAÑA 2017	L'EXPLOSE DANZA	CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ	C.C 1.026.299.804	91.00	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$15.781.000)

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 No. 15-46, Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

916 - - - - -

RESOLUCIÓN

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado determina que teniendo en cuenta que solo hubo tres propuestas habilitadas para evaluación, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, no hay suplente designado».*

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de un informe final que contenga: Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo 3 cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico; reseña del festival, evento, circuito en el que participó. Problemáticas encontradas en la ejecución de la beca, nuevos contactos, registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución del proyecto y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. No se requiere que sea una grabación altamente profesional Informe de gastos y soportes. El cual debe ser avalado por la Gerencia de Danza.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SE CRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 9.16 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de mayo de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 916 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011. *

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 No. 15-46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes